

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.411)

Honorable Concejo:

La Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el Mensaje del Departamento Ejecutivo nº 16/02 (S.H. y E.), mediante el cual propone que se le imponga el nombre de "Venecia" al Pje. Juramento ubicado en las Secciones Catastrales 11 y 12.-

La Comisión fundamenta las presentes actuaciones compartiendo lo dictaminado por la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos, cuyo texto a continuación se transcribe: "El presente caso propone asignar al actual Pje Juramento, ubicado en las Secciones Catastrales 11° y 12°, la denominación de Pje. Venecia, teniendo en cuenta la existencia de otro Pasaje Juramento ubicado en las inmediaciones del Monumento Nacional a la Bandera, entre el Palacio Municipal y la Basílica Catedral de Rosario y como reconocimiento a la ciudad de "Venecia" ubicada en el norte de Italia a orillas del mar Adriático, perteneciente a la República Italiana, país que mantiene estrechos lazos afectivos con el nuestro.

Dejándose expresamente establecido que con dicho nombre fueron denominadas oportunamente dos arterias de la ciudad, a las que posteriormente se las nominó "Melián" y "Dr. José Chapo" respectivamente".

Atento a lo expuesto precedentemente somete para su aprobación por parte del Honorable Cuerpo, el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Denomínase Pasaje "Venecia" al pasaje llamado Juramento, de orientación Norte-Sur, ubicado entre las calles Alsina y Lavalle y cuyo trazado se extiende desde la calle Garay a la calle Deán Funes y desde la calle Pte. Quintana a la calle Centeno.
- **Art. 2º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que disponga las medidas pertinentes para que, a través de la repartición correspondiente, se coloque en el pasaje nominado una placa cuyo texto deberá ser el siguiente: Pasaje "Venecia": Homenaje de la comunidad rosarina a la ciudad de Italia, construida sobre un grupo de islas de las lagunas del Adriático.
- **Art. 3°.-** Derógase el Artículo 3° del Decreto n° 4670/77, mediante el cual se le impusiera el nombre de Juramento al referido pasaje.
- Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 3 de Octubre de 2002.-